



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - RÉGIMEN ESPECIAL - PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y MOBILIARIO EDUCATIVO PARA FORTALECER LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS Y LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.

Ciudad y fecha: PITALITO HUILA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre del funcionario que lo diligencia: MARY ARDILA DÍAZ
Dependencia que lo solicita: RECTORÍA
Tipo de Contratación: CONTRATO DE COMPRA VENTA.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes”. En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del Servicio Educativo. En este sentido la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura. Teniendo en cuenta el contenido, los alcances del Proyecto Educativo Institucional y las Metas propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

La Institución Educativa Municipal Nacional ofrece el Servicio Educativo a 3.977 estudiantes aproximadamente; cuenta en su planta de personal con 7 Directivos Docentes, 138 Docentes, 1 Docente Orientadora, 5 auxiliares administrativos y 5 auxiliares de servicios generales. Dentro de este marco es indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor docente y que favorezcan el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de todo el personal, para el desarrollo de estas labores y el buen funcionamiento de la Institución.

Para cumplir con este propósito y en el marco del Proyecto Educativo Institucional: “Una Institución de Alta Calidad Educativa y Humana”, es necesario apoyar todas las áreas de gestión: Directiva, Administrativa y financiera, Académica y Comunitaria; para ello se requiere LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y MOBILIARIO EDUCATIVO PARA FORTALECER LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS Y LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO; para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación de RÉGIMEN ESPECIAL; según Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito tiene el compromiso de proporcionar una educación pública de alta calidad, enfocada en el desarrollo integral de sus estudiantes en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Como parte de esta misión, la institución busca enriquecer los procesos formativos mediante la implementación de Experiencias Pedagógicas Significativas, las cuales juegan un papel fundamental en el aprendizaje activo y el desarrollo de competencias críticas, creativas y colaborativas. Estas experiencias son diseñadas para ofrecer un impacto positivo y duradero, promoviendo la comprensión profunda y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos por los estudiantes.

Para apoyar estas iniciativas, el Municipio de Pitalito, mediante la Resolución No. 691 del 2 de octubre de 2024, destinó recursos específicos, asignando un total de trece millones de pesos (\$13.000.000) a las Experiencias Pedagógicas Significativas de la institución en la vigencia de 2024. Este presupuesto está distribuido en los proyectos: "Matemáticas Lúdicas" (\$4.000.000), "Horizontes: Una Manera Diferente de Ver la Realidad" (periódico) (\$5.000.000), y "Olimpiadas Matemáticas SURHUILENSES – Cálculo Mental" (\$4.000.000). Esta inversión, aprobada en el Plan de Inversión y ratificada mediante el Acta No. 07 del 22 de octubre de 2024 por el Consejo Directivo, permite a la institución adquirir materiales de alta calidad que faciliten el desarrollo de estas experiencias.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	BANNER DE 4 M * 3 M CON ARGOLLAS
1	ARMARIO PAPELERO NEGRO 210*92*45
10	BALÓN O ESTRELLA
10	CRUZ CENTRIFUGA
10	CRUZ DEL MAESTRO
11	LA OVEJA PERDIDA
5	JENGA
11	ROMPE COCO FIGURAS
4	SELLOS DIDÁCTICOS NÚMEROS (PAQUETES)
4	SELLOS DIDÁCTICOS VOCALES (PAQUETES)
4	CÉLULAS
4	CROQUIS DE MAPAS IMPRESIÓN EN BANNER
3	TABLAS DE MULTIPLICAR IMPRESIÓN EN BANNER
7	ROMPECABEZAS SIMPLES
5	JUEGOS DE CONSTRUCCIÓN BÁSICOS (BLOQUES GRANDES)
6	JUEGOS DE MEMORIA VISUAL Y AUDITIVA (MEMORAMA SENCILLO)
2	ABACO GRANDE MADERA
4	MUEBLE ORGANIZADOR

Conforme a la necesidad se verifica que el gasto esté permitido en el Decreto No. 1075 de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.11. *Utilización de los recursos*. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: numeral 1: "Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.”

Así mismo se constata que el Consejo Directivo autorizó el gasto mediante Actas No 01 de 15 febrero de 2024 y No 07 del 22 de octubre de 2024. Además, estas necesidades están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de 2024.

En este contexto, la adquisición de material didáctico de calidad se vuelve fundamental para la implementación efectiva de experiencias pedagógicas que refuercen el aprendizaje significativo de los estudiantes. La inversión en estos recursos no solo cumple con los lineamientos legales y educativos, sino que también responde a la creciente demanda de herramientas que faciliten un aprendizaje innovador y adaptado a las necesidades de los estudiantes de la institución.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Institución Educativa en atención a la necesidad planteada, requiere la adquisición de material didáctico y mobiliario educativo para fortalecer las experiencias pedagógicas significativas y los procesos formativos de los estudiantes en la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.

A. Objeto del Contrato

EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y MOBILIARIO EDUCATIVO PARA FORTALECER LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS Y LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.

B. Clasificación UNSPSC.

El objeto del Presente Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

UNSPSC: 82101500 / 56101500 / 60101700

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
F – SERVICIOS	82 – SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	10 – PUBLICIDAD	15– PUBLICIDAD IMPRESA
E – PRODUCTOS DE USO FINAL	56 – MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	10 – MUEBLES DE ALOJAMIENTO	15– MUEBLES
	60 – INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10 – MATERIALES DIDÁCTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	17 -MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

C. Especificaciones Técnicas

La Institución Educativa Municipal Nacional requiere LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y MOBILIARIO EDUCATIVO PARA FORTALECER LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS Y LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO, según las siguientes especificaciones técnicas:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD	BANNER DE 4 M * 3 M CON ARGOLLAS
1	UNIDAD	ARMARIO PAPELERO NEGRO 210*92*45
10	UNIDAD	BALÓN O ESTRELLA
10	UNIDAD	CRUZ CENTRIFUGA
10	UNIDAD	CRUZ DEL MAESTRO
11	UNIDAD	LA OVEJA PERDIDA
5	UNIDAD	JENGA
11	UNIDAD	ROMPE COCO FIGURAS
4	UNIDAD	SELLOS DIDÁCTICOS NÚMEROS (PAQUETES)
4	UNIDAD	SELLOS DIDÁCTICOS VOCALES (PAQUETES)
4	PAQUETE	CÉLULAS
4	PAQUETE	CROQUIS DE MAPAS IMPRESIÓN EN BANNER
3	UNIDAD	TABLAS DE MULTIPLICAR IMPRESIÓN EN BANNER
7	UNIDAD	ROMPECABEZAS SIMPLES
5	UNIDAD	JUEGOS DE CONSTRUCCIÓN BÁSICOS (BLOQUES GRANDES)
6	UNIDAD	JUEGOS DE MEMORIA VISUAL Y AUDITIVA (MEMORAMA SENCILLO)
2	UNIDAD	ABACO GRANDE MADERA
4	UNIDAD	MUEBLE ORGANIZADOR

D. Obligaciones.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones Específicas:

- El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal Nacional, a hacer entrega de los bienes descritos en las calidades, cantidades y condiciones exigidas, en el lugar que se indique, a través del supervisor del contrato, en las oficinas de las instalaciones de la Institución Educativa ubicada en la calle 5 No. 12 – 99 de Pitalito.
- El contratista debe presentar factura o cuenta de cobro; según sea el caso; detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y valor total de los bienes.
- Descripción de los elementos:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD	BANNER DE 4 M * 3 M CON ARGOLLAS
1	UNIDAD	ARMARIO PAPELERO NEGRO 210*92*45
10	UNIDAD	BALÓN O ESTRELLA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

10	UNIDAD	CRUZ CENTRIFUGA
10	UNIDAD	CRUZ DEL MAESTRO
11	UNIDAD	LA OVEJA PERDIDA
5	UNIDAD	JENGA
11	UNIDAD	ROMPE COCO FIGURAS
4	UNIDAD	SELLOS DIDÁCTICOS NÚMEROS (PAQUETES)
4	UNIDAD	SELLOS DIDÁCTICOS VOCALES (PAQUETES)
4	PAQUETE	CÉLULAS
4	PAQUETE	CROQUIS DE MAPAS IMPRESIÓN EN BANNER
3	UNIDAD	TABLAS DE MULTIPLICAR IMPRESIÓN EN BANNER
7	UNIDAD	ROMPECABEZAS SIMPLES
5	UNIDAD	JUEGOS DE CONSTRUCCIÓN BÁSICOS (BLOQUES GRANDES)
6	UNIDAD	JUEGOS DE MEMORIA VISUAL Y AUDITIVA (MEMORAMA SENCILLO)
2	UNIDAD	ABACO GRANDE MADERA
4	UNIDAD	MUEBLE ORGANIZADOR

d) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2. Obligaciones Generales:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y condiciones definidas.
- b) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
- c) Responder en los plazos que la Institución Educativa Municipal Nacional, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- d) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- e) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- f) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
- g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- i) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

3. Obligaciones de la Institución Educativa.

- Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
- Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

E. Plazo para la ejecución del contrato

DIEZ (10) DÍAS MÁXIMO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

F. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.

El contratista entregará los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal Nacional, Sede Principal, ubicada en la Calle 5 No. 12 -99, Pitalito – Huila; y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación es mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA**, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito, por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado.

La IEM Nacional, realizó estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de acuerdo a lo estipulado por el Manual de Contratación para montos hasta los veinte salarios mínimos legales mensuales. **CONVOCATORIA PUBLICA SIMPLIFICADA del RÉGIMEN ESPECIAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1. 5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, La IEM Nacional solicitó cotizaciones que a continuación se relacionan.

- Cotización 1. CASA HOGAR / FOCUS PUBLICIDAD / ANGY CAROL OROZCO
- Cotización 2. SUPERTODO

B. Cotizaciones.

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los elementos requeridos. La IEM Nacional solicitó cotizaciones de los mismos, obteniendo el siguiente resultado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
1	UNIDAD	BANNER DE 4 M * 3 M CON ARGOLLAS	\$ 750.000	\$ 750.000
1	UNIDAD	ARMARIO PAPELERO NEGRO 210*92*45	\$ 1.445.000	\$ 1.445.000
10	UNIDAD	BALÓN O ESTRELLA	\$ 90.000	\$ 90.000
10	UNIDAD	CRUZ CENTRIFUGA	\$ 95.000	\$ 95.000
10	UNIDAD	CRUZ DEL MAESTRO	\$ 95.000	\$ 95.000
11	UNIDAD	LA OVEJA PERDIDA	\$ 104.500	\$ 104.500
5	UNIDAD	JENGA	\$ 92.500	\$ 92.500
11	UNIDAD	ROMPE COCO FIGURAS	\$ 88.000	\$ 88.000
4	UNIDAD	SELLOS DIDÁCTICOS NÚMEROS (PAQUETES)	\$ 740.000	\$ 740.000
4	UNIDAD	SELLOS DIDÁCTICOS VOCALES (PAQUETES)	\$ 640.000	\$ 640.000
4	PAQUETE	CÉLULAS	\$ 640.000	\$ 640.000
4	PAQUETE	CROQUIS DE MAPAS IMPRESIÓN EN BANNER	\$ 580.000	\$ 580.000
3	UNIDAD	TABLAS DE MULTIPLICAR IMPRESIÓN EN BANNER	\$ 435.000	\$ 435.000
7	UNIDAD	ROMPECABEZAS SIMPLES	\$ 175.000	\$ 175.000
5	UNIDAD	JUEGOS DE CONSTRUCCIÓN BÁSICOS (BLOQUES GRANDES)	\$ 200.000	\$ 200.000
6	UNIDAD	JUEGOS DE MEMORIA VISUAL Y AUDITIVA (MEMORAMA SENCILLO)	\$ 450.000	\$ 450.000
2	UNIDAD	ABACO GRANDE MADERA	\$ 300.000	\$ 300.000
4	UNIDAD	MUEBLE ORGANIZADOR	\$ 840.000	\$ 840.000
TOTAL			\$ 7.760.000	\$ 7.760.000

C. Promedio. Determinación del Valor del Contrato:

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas y la disponibilidad presupuestal, la Institución Educativa Municipal Nacional ha seleccionado los valores de la cotización de menor valor como referencia. Esta selección garantiza un valor base para el posible contrato, ajustado a las capacidades financieras de la institución, lo que facilita una gestión eficiente de los recursos y asegura que el proceso contractual se mantenga dentro de los límites presupuestales asignados.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	BANNER DE 4 M * 3 M CON ARGOLLAS	\$ 750.000	\$ 750.000
1	UNIDAD	ARMARIO PAPELERO NEGRO 210*92*45	\$ 1.445.000	\$ 1.445.000
10	UNIDAD	BALÓN O ESTRELLA	\$ 9.000	\$ 90.000
10	UNIDAD	CRUZ CENTRIFUGA	\$ 9.500	\$ 95.000
10	UNIDAD	CRUZ DEL MAESTRO	\$ 9.500	\$ 95.000
11	UNIDAD	LA OVEJA PERDIDA	\$ 9.500	\$ 104.500
5	UNIDAD	JENGA	\$ 18.500	\$ 92.500
11	UNIDAD	ROMPE COCO FIGURAS	\$ 8.000	\$ 88.000
4	UNIDAD	SELLOS DIDÁCTICOS NÚMEROS (PAQUETES)	\$ 185.000	\$ 740.000
4	UNIDAD	SELLOS DIDÁCTICOS VOCALES (PAQUETES)	\$ 160.000	\$ 640.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

4	PAQUETE	CÉLULAS	\$ 160.000	\$ 640.000
4	PAQUETE	CROQUIS DE MAPAS IMPRESIÓN EN BANNER	\$ 145.000	\$ 580.000
3	UNIDAD	TABLAS DE MULTIPLICAR IMPRESIÓN EN BANNER	\$ 145.000	\$ 435.000
7	UNIDAD	ROMPECABEZAS SIMPLES	\$ 25.000	\$ 175.000
5	UNIDAD	JUEGOS DE CONSTRUCCIÓN BÁSICOS (BLOQUES GRANDES)	\$ 40.000	\$ 200.000
6	UNIDAD	JUEGOS DE MEMORIA VISUAL Y AUDITIVA (MEMORAMA SENCILLO)	\$ 75.000	\$ 450.000
2	UNIDAD	ABACO GRANDE MADERA	\$ 150.000	\$ 300.000
4	UNIDAD	MUEBLE ORGANIZADOR	\$ 210.000	\$ 840.000
SUBTOTAL				\$ 7.760.000

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el objeto del presente proceso, La IEM Nacional establece como valor máximo de referencia el equivalente a SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7.760.000) Incluido IVA, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Institución.

D. Valor.

Como resultado del estudio del mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7.760.000) Incluido IVA.

E. Forma de Pago.

El pago se realizará dentro de los ocho días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, incluidos todos los impuestos a que haya a lugar; debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y el pago de seguridad social, conforme a la Resolución 209 de 2020 o la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, según sea el caso.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A. CDP:	2024-040 DE 2024
B. Nombre del rubro:	TEXTO, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL PEDAGÓGICO
C. Código del Rubro:	PROYECTOS PEDAGÓGICOS 2.1.2.02.01.003.03 2.3.2.02.02.009.07
D. Valor:	\$ 7.760.000
E. Fuente:	RECURSOS PROPIOS / RECURSOS GRATUIDAD / CALIDAD MUNICIPIO SGP

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

A. El precio es el factor de selección del proponente.

La IEM Nacional debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De acuerdo con la modalidad de selección, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que haya ofertado el precio global más bajo en el formato de propuesta económica establecido por la Institución. Si éste cumple con las condiciones técnicas habilitantes será adjudicatario del contrato.

En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpliera con los requisitos habilitantes, se realizará el mismo procedimiento al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, subsección 5, Numeral 7 Decreto 1082 de 2015).

B. Requisitos Habilitantes

La IEM Nacional no solicitará certificado de RUP.

La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera.

1. Capacidad Jurídica.

Requisitos habilitantes que debe presentar con la oferta según carta de presentación:

- a) Certificado de existencia y representación legal -Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
- b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) Verificación a cargo de la Institución.
- e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Verificación a cargo de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

- f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) Verificación a cargo de la Institución.
- g) Certificado medidas correctivas
- h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- i) Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años.
- j) Registro único tributario (RUT).
- k) Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica, si es el caso.
- l) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

2. Experiencia.

- a) Certificación de contratación con entidad pública o privada con objeto similar y por valor igual o superior al determinado; con vigencia no superior a dos años.

3. Capacidad Financiera. NO APLICA.

4. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: (anexo)

5. GARANTÍAS

De conformidad con el objeto a contratar el cual no genera riesgos para la entidad por ser un servicio que se pagará previo cumplimiento del mismo a satisfacción y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán pólizas al contratista.

6. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

A. El contratista hace las siguientes declaraciones:

- 1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
- 2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

B. Inhabilidades e incompatibilidades.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla in curso en ninguna de las causales de inhabilidad e



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM Nacional o cualquiera de sus funcionarios.

C. Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el Rector por escrito, lo cual se comunicará al contratista y al supervisor designado, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
3. Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

D. Liquidación del Contrato.

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró,

MARY ARDILA DÍAZ

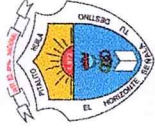
Auxiliar Administrativo – Pagadora

Autorizó,

ALVARO LEAL RUBIANO
Rector



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit: 891.180.208-9 DANE 141551001230

ANEXO 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLE

IEM NACIONAL	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de ofertas en el proceso contractual	Imposibilidad en la ejecución del proceso contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	Condiciones Favorables, libre concurrencia de oferentes, compromisos anticorrupción.	1	2	1	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	6 de Nov del 2024	13 de Nov del 2024	Al momento del cierre de la oferta	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones solicitadas por fuera del alcance de los interesados a presentarse	Afecta la obtención o cumplimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con el área jurídica como proceder	1	1	1	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	6 de Nov del 2024	13 de Nov del 2024	Al momento de las observaciones a la invitación	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambios de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgo en proceso de ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	establecimiento de garantías para evitar evento	2	4	2	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	6 de Nov del 2024	13 de Nov del 2024	Estableciendo condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	tráfico de influencias	No habría transparencia afectando económicamente el proceso contractual ocasionando daños morales y económicos	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Socialización del código y ética del buen gobierno y libre concurrencia de oferentes.	1	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	6 de Nov del 2024	13 de Nov del 2024	Durante el Desarrollo del contrato.	DESCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	OPERACIONAL	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional

